Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Enero 30 de 2023.

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero treinta (30) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: YESENIA VARGAS BETANCOURT
Radicación: 736244089002-2019-00169-00

Asunto: Deja sin efecto decisión

Teniendo en cuenta que por error involuntario se decretó medida cautelar dentro del presente proceso en decisión del 16 de enero de 2023, cuando el mismo se encuentra terminado desde el 21 de febrero de 2022, por lo que se decretará la nulidad de la decisión antes mencionada y se dejará sin efecto alguno. Por lo que se…

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la nulidad de la decisión del 16 de enero de 2023 que decreto medida cautelar por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 3 de 2023